BO

CERVIERI MONSUAREZ

# **NGK:** Bujías falsificadas, un peligro para la sociedad.

| | |
|---|---|
| Cliente | **NGK SPARK PLUG CO. LTD** |
| Marca | NGK |

## Historia de la marca

"NGK" es una marca reconocida de bujías para el sector automotriz, fabricados por la empresa NGK SPARK PLUG CO.LTD de origen japonés. En el año 1959 la firma NGK SPARK PLUG CO.LTD abrió su primera fábrica fuera de Japón, localizándose en Brasil, el cual fue su primer paso para una expansión mundial, seguido por la apertura de filiales en Estados Unidos, Malasia, Indonesia y Europa entre otros.

Los productos que ingresan a Bolivia, generalmente provienen de Brasil mediante distribuidores oficiales de la marca.

Su cartera de productos se compone de bujías, calentadores, bobinas y cables de encendido de la marca NGK (Componentes de encendido), así como sensores MAF y MAP, sondas lambda/sensores de oxígeno, sensores de temperatura de gas de escape de la marca NTK (Electrónica de vehículos).

Todos productos fabricados bajo los más altos estándares de calidad, por tratarse de piezas de suma importancia para el correcto funcionamiento de los vehículos automotores.

## Antecedentes

Tomamos conocimiento mediante investigaciones, que en diferentes locales comerciales ubicados en la ciudad de El Alto y de La Paz, dedicados a la comercialización de repuestos y accesorios de auto-

motores, ofrecían entre toda una variedad de productos, bujías de la marca NGK.

En la comercialización de esas bujías se ofertaban productos presumiblemente en infracción marcaria: Bujías de la marca NGK código BKR5EKC, las cuales tenían evidentes y claras diferencias al producto original, entre ellas la cantidad de electrodos y los colores del empaquetado.

## Situación marcaria

A nivel marcario, NGK SPARK PLUG CO.,LTD, es titular en Bolivia de la marca denominativa, “NGK”, que protege los productos en la clase internacional de Niza número 7 que incluye las bujías de encendido para motores de combustión interna y bujías de encendido para motores de explosión.

## Acciones tomadas

Frente a esta situación, e identificados los locales comerciales que ofrecían estos productos en infracción, se los intimó al cese de uso, promoción y comercialización de productos “NGK” en infracción, proporcionar información respecto del origen de la mercadería, destrucción de la mercadería en infracción y al pago de los costos incurridos.

En casi todos los casos, el infractor reconoció que el producto es falsificado.

**Productos Verdaderos**

**Productos Falsos**

## Acuerdo extrajudicial

En los acuerdos transaccionales se plasmó lo siguiente:

- los infractores reconocieron la infracción cometida;
- se comprometieron a no volver a comercializar productos NGK en infracción marcaria;
- brindaron información sobre el origen de los productos;
- entregaron productos en infracción para su correspondiente destrucción;
- abonaron los costos de destrucción;

## Destrucción de las bujías en infracción

Por el material con el que estaban fabricadas, la destrucción se llevó acabo en un taller metalmecánico y con la ayuda de una amoladora se procedió a la destrucción de las mismas.

## Del peligro de bujías en infracción en el mercado

Las bujías tienen una función esencial en lo vehicular, son las encargadas de transmitir la chispa de encendido dentro de la cámara de combustión del propulsor.

Para operar las bujías reciben alto voltaje y se autoejecutan provocando la chispa, la cual debe tener la intensidad y duración suficientes para inflamar la mezcla de aire/gasolina. Asimismo, para poder soportar las altas temperaturas en las que trabajan, las bujías están construidas de materiales cerámicos resistentes al calor.

Es por esa razón, que la comercialización de bujías en infracción que circulan en el mercado y que no cuentan con la calidad ni garantías de fabricación original, no son muy resistentes al calor por tanto no son duraderas ni funcionan como deberían hacerlo, resultando muy perjudiciales para el consumidor.

Entre los daños y perjuicios que provocan estos productos en infracción están:  No tienen la vida útil que deberían brindar, su mal funcionamiento daña el motor, generan mayor consumo de gasolina, provocan pérdida de fuerza en el

vehículo y hasta la inmovilización del mismo, ocasionando enorme detrimento económico al consumidor.

También es de considerar la geografía de las ciudades de La Paz y El Alto en las cuales se comercializan estas bujías en infracción, La Paz es una ciudad que se erige sobre montañas por lo que sus calles son muy empinadas y a través de laderas se conectan con la ciudad de El Alto, siendo vital para los habitantes de estas ciudades, contar con vehículos que tengan fuerza en el motor y que funcionen óptimamente para no exponerse a accidentes automovilísticos que pueden resultar fatales.

## Conclusiones

**Locales comerciales grandes y pequeños de las ciudades de El Alto y La Paz, dedicados al rubro de la comercialización de repuestos y accesorios para automotores, ofrecían al público en general bujías de la marca NGK en infracción.**

**Se tomaron acciones contra varios comercios formales solicitando el cese en la comercialización de productos NGK, en infracción, proporcionar información respecto del origen de la mercadería, destrucción de la mercadería en infracción y al pago de los costos incurridos.**

**Se obtuvo una buena respuesta a las cartas de intimación, solucionando extrajudicialmente el conflicto.**

**Se eliminó del mercado Boliviano productos peligrosos para la sociedad, ya que las bujías son piezas muy importantes dentro del funcionamiento de nuestro auto. Estas se encargan de suministrar la chispa de encendido para que se inflame el carburante dentro de la cámara de combustión. Además, alivian el calor que se genera en el motor. Por lo que, eliminar del mercado este tipo de productos en infracción es de vital importancia no solamente para NGK, sino también para toda la sociedad.**

*por:*

**Dra.**
**Virginia Cervieri**

Socia Directora
*vcervieri@cmlawyers.com.uy*

**Dra.**
**Anabel Frachia**

Socia
*afrachia@cmlawyers.com.uy*

**Dra.**
**Mónica Rivero**

Abogada
*mrivero@cmlawyers.com.bo*